RESOLUCION Nº 470 / 10

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA LA CONSTRUCTORA DE OSCAR RODAS CON RUC Nº: 1.683.567, PARA LA REFACCIÓN AULA ESC, CERRO CORA / CONVENIO CON ITAIPÚ, A SER CONTABILIZADO EN EL RUBRO 520 "CONSTRUCCION".

Ciudad de Itakyry, 31 de Marzo del 2010.-

VISTO: La recomendación emanada del Comité de Evaluación, en relación a las ofertas presentadas por las empresas para la Refacción Aula Esc, Cerro Cora / Convenio con Itaipú a ser imputado en el Rubro 520 "Construcciones", del llamado de Contratación Directa Implementado por esta Institución y;

CONSIDERANDO: Que, en cuanto a la Recomendación del Comité de Evaluación transcripta la misma enuncia: Que, se han presentado tres ofertas aceptando la Invitación cursada a las mismas por esta Institución y publicada en el Portal de Contrataciones Públicas, Ofertando de ellas los ítems solicitados por el Municipio, encontrándose las mismas dentro de las especificaciones técnicas, legales y capacidad técnica, requeridas para la adjudicación, llenando satisfactoriamente los requisitos exigidos por la Ley.

Que, esta Comisión Evaluadora de Conformidad a lo establecido, en la Ley 2051, de Contrataciones Públicas, recomienda a la máxima autoridad convocante, la adjudicación de la Provisión descripta en el Rubro 520 a la firma La Constructora de Oscar Rodas con RUC Nº: 1.683.567, por un monto total de G.: 19.978.000 (Guaraníes: Diez y nueve millones novecientos setenta y ocho mil) por ser oferta más solvente y que más conviene a la institución

EL INTENDENTE MUNICIPAL
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE:

Art. 1º.- ADJUDICAR a la firma La Constructora de Oscar Rodas con RUC Nº: 1.683.567, por un monto total de G.: 19.978.000 (Guaraníes: Diez y nueve millones novecientos setenta y ocho mil) para la Refacción Aula Esc, Cerro Cora / Convenio con Itaipú solicitado en el llamado por Contratación Directa del Rubro 520 Construcciones.

Art. 2º SUSCRIBIR, el Contrato pertinente con la Empresa adjudicada en donde se estipularan las bases y Condiciones que regirán para la provisión del proyecto.

Art. 3º COMUNICAR, a la Dirección Nacional de Contrataciones y a quienes corresponda; y cumplido archivar

MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY – Cuna de Paraguayidad – SECRETARIA

Sr. Hugo Barreto Villalba
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY – Cuna de Paraguayidad – INTENDENCIA

Sr. Miguel Ángel Soria Riv
Intendente Municipal